



Departamento Jurídico

Autoriza Actividad Elecciones

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

SAN ANTONIO, 12 de Mayo de 2021

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Sr. **Manuel Villatoro Jerez, Candidato a Alcalde por la Comuna de San Antonio**, ha solicitado autorización para realizar una "Caminata", el día **jueves 13 de mayo 2021, a partir de las 17:00 a las 20:00 Hrs.**
- 2.- Que, con fecha 29 de Abril del presente año, de acuerdo al cronograma informado por el SERVEL, comienza el periodo de propaganda electoral para las Elecciones 2021, el que cesa el día jueves 13 de mayo a las 24:00 horas.
- 3.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.
- 4.- Que, con fecha 12/05/2021 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

a.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

- 1.- Se deberá hacer uso de mascarillas o elementos de protección facial por parte de los participantes, así como portar alcohol gel.
- 2.- En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes, y en ningún caso, podrán reunirse un número superior a 20 personas en un mismo lugar abierto.
- 3.- El organizador deberá portar un termómetro digital con el objeto de verificar la temperatura de los participantes
- 4.- El organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** al Sr. **Manuel Villatoro Jérez, cédula de identidad N° 12.826.086-2, Candidato a Alcalde por la Comuna de San Antonio**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Caminata de cierre de campaña"

DÍA : Jueves 13 de Mayo 2021

HORA : Desde las 17:00 a las 20:00 Hrs.

RECORRIDO : Inicio: Plaza de Plaza de San Antonio, vereda poniente Av. Barros Luco, Bandedón Central de Barros Luco, vereda poniente de Lillole, Av. Providencia hasta plaza de Lillole
SE DEJA CONSTANCIA QUE SOLO HARÁN USO DE VEREDAS Y BANDEJÓN CENTRAL

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de san Antonio al solicitante, al JEDENA, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- **ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
Gobernadora Provincial de San Antonio

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: KShc0Xu5bzQni686xWHdGQ==

ASS/vvm

ID DOC : 18969579

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
2. Rossana Castañeda Catrifi (Seremi de Salud) (Mail: rossana.castaneda@redsalud.gov.cl)
3. Carabineros de Chile (Mail: spssanantonio@gmail.com)
4. Carabineros de Chile ayudantía (Mail: ayudantia.carabsanantonio@gmail.com)
5. JEDENA (Dirección: Plaza Sotomayor 592, Valparaíso)
6. Manuel Villatoro Jerez (Mail: manuel.villatoro@gmail.com)
7. Yanin Alvarez (Municipalidad de San Antonio) (Mail: yalvarez@sanantonio.cl)
8. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes